



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail: info@cercedilla.es

<http://www.cercedilla.es>

**D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID).-**

HACE SABER:

Que vista la comunicación recibida por el Servicio de Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid (INFOMA), en la que se adjunta el Decreto 59/2017, del Consejo de Gobierno.

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la población en general que la época de peligro alto de incendios forestales se extiende desde el 15 de junio al 30 de septiembre, por lo que en virtud de lo expuesto en la normativa sectorial relativa a residuos: *ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminadas para una economía circular*, **se informa a la población de la obligatoriedad de seguir las siguientes recomendaciones y prohibiciones.**

- Los propietarios de las parcelas tienen la obligación de revisar el estado de la vegetación y proceder a su desbroce preventivo.
- La retirada de restos vegetales debe ser al Punto Limpio del municipio.
- El uso de fuego en terreno forestal y una franja de 400 metros circundantes está prohibido.
- El lanzamiento de elementos artificiales requiere una autorización expresa.
- El uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento puede generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas, en terreno forestal y en una franja de 400 metros circundantes, requiere una autorización expresa.
- Hay que tener especial cuidado en la prevención de incendios forestales en las zonas urbano-forestal.
- Se recomienda mantener a punto los posibles elementos contra incendios que se tengan (sistemas de riego y abastecimiento de agua, red de hidrantes, mangueras, herramientas...)

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Firma electrónica)

